

REAL FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO

JUNTA ELECTORAL

Madrid a 5 de junio de 2026

En la localidad de Madrid, la **Junta Electoral** de la **Real Federación Española De Deportes De Invierno**, nombrada por la Comisión Delegada de fecha de 18 de marzo 2026, para actuar en el proceso electoral de la “RFEDI 2026”, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con el calendario electoral, y con el artículo 14 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Española, y el artículo 22 del Reglamento Electoral de la RFEDI, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de marzo de 2026, una vez celebradas la votación a integrantes a la Asamblea General de la RFEDI, procede a la publicación de la siguiente acta de **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS PARA LA PRESIDENCIA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO**, en base a las siguientes:

En el calendario electoral aprobado en la convocatoria de las elecciones se hace constar que:

- 1 junio 2026.-
 - Proclamación de candidaturas provisionales a Presidente/a.
 - Apertura del plazo para la interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas a Presidente/a y a miembros de la Comisión Delegada.
- 4 junio 2026.-
 - Finalización del plazo para la formulación de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas a Presidente/a.
- 5 junio 2026.-
 - Publicación de candidaturas definitivas a la Presidencia y proclamación de Presidente/a (si solo hay una candidatura).

Dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas a la presidencia se presentó una única candidatura, correspondiente a D. JOSÉ MARIA PEUS ESPAÑA, con 43 escritos de presentación (avales) de los miembros de la Asamblea General.

La citada candidatura fue proclamada de forma provisional. Frente a la misma se podrían presentar reclamaciones hasta el 4 de junio de 2026, sin que conste s.e.u.o. presentada impugnación alguna. Siendo candidatura única no es preceptiva la votación o elección por parte de la Asamblea General, porque el art. 17.10 de la Orden reguladora de procesos electorales señala de forma expresa que: *“El acto de votación para la elección de la persona que ostente la presidencia deberá realizarse cuando se presente más de un candidato o candidata. En caso contrario, la junta electoral procederá a la proclamación directa del único candidato o candidata que se haya presentado”*.

En atención a lo anterior, se ACUERDA: PROCLAMAR -DE FORMA DEFINITIVA- PRESIDENTE DE LA RFEDI AL CANDIDATO DON JOSÉ MARÍA PEUS ESPAÑA.

Consideraciones respecto de los acuerdos adoptados. – Notifíquense los acuerdos a los interesados. Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFEDI y en el apartado “Elecciones 2026” de la web de la RFEDI (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de deportes de invierno para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

En Madrid, a 5 de junio de 2026



Junta Electoral RFEDI